



Diligencia. - Acredito que no ha podido celebrarse sesión de primera convocatoria por falta de numero. -

Granollers 10 noviembre 1959

El Secretario

*Miguel Roure y Llorens*

Señores

Día 12 noviembre de 1959

Alcalde-Presidente

D. Carlos Font Ilopert

Tenientes de Alcalde

D. Carlos Hors

D. Miguel Ustrell

D. Francisco Estabanell

D. José A. Cabrera

Secretario

D. Miguel Roure y Llorens

En la casa Consistorial de Granollers, siendo las veinte horas veinte minutos del día doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunió la Comisión municipal permanente para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos Font Ilopert y asistencia de los señores Tenientes de Alcalde D. Carlos Hors, D. Miguel Ustrell, D. Francisco Estabanell y D. José A. Cabrera, y del Secretario de la Corporación estando presente el Sr. Interventor.

Acta. - Abierta la sesión y leída la minuta del acta de la sesión anterior, el Sr. Ustrell manifiesta que en el apartado referente a la provisión de la plaza de celador de mercados, se acordó que por Secretaria se redactase la parte correspondiente a condiciones o requisitos personales que debería reunir la persona cuyos servicios se contrataran para dicha plaza, extremo que no figura en el acta. Con esta rectificación se acordó aprobar el acta.

Despacho oficial. - Dada cuenta del informe del Arquitecto municipal relativo a la terminación de las obras de retiro de la fachada de la casa numero 9 Avenida Generalísimo, propiedad de D.<sup>a</sup> Joaquina Teixidó Puig, se acordó abonar a dicha señora la indemnización ya acordada y cuyo importe es de 14.962'93 pesetas.

Iluminación campanario. - Se dio lectura a una mo



ción de la Alcaldía referente a la instalación de iluminación eléctrica en el campanario de la Iglesia parroquial de San Esteban, en cuya moción se propone la aprobación de dos proyectos de convenio con la Parroquia para la referida instalación, cuyos proyectos, literalmente son como sigue:

"Primer proyecto. - A) El Ayuntamiento realizará a sus costas la instalación de la iluminación del campanario de la Iglesia Parroquial de San Esteban de esta ciudad a base de focos.  
B) El propio Ayuntamiento cederá toda la referida instalación en plena propiedad a dicha parroquia, en las siguientes condiciones:

1.ª. - La Parroquia cuidará de conservar la referida instalación, reparando los desperfectos y averías que se vayan originando, y verificando la sustitución del material que vaya quedando inservible, por otro nuevo, de manera que así siempre la referida instalación se halle en perfectas condiciones de funcionamiento.

2.ª. - La Parroquia se obliga a hacer funcionar la referida iluminación, los días que en la ciudad se celebre la Fiesta Mayor y las Ferias y Fiestas de la Ascensión, así como aquellos otros que el Ayuntamiento lo solicite y sean considerados oportunos por el Rvdo. Cura Parroco. En todas estas fechas, la iluminación funcionará el número de horas que el Ayuntamiento considerase conveniente, viniendo obligado el propio Ayuntamiento a satisfacer a la Parroquia el importe del consumo de energía eléctrica que ella provocase.

3.ª. - La Parroquia, por lo demás, podrá utilizar como dueña, la referida instalación, en la forma y tiempo que estime convenientes, satisfaciendo en este caso, a sus propias costas, los gastos derivados del funcionamiento de la propia instalación, que ya desde el inicio se dejaría conectada a los contadores de la propia Parroquia.

Segundo proyecto. - 1) El Ayuntamiento de Granollers realiza -



rá a sus costas la instalación de la iluminación del campanario de la iglesia parroquial de San Esteban, de esta ciudad, a base de focos, así como el contador eléctrico correspondiente, al cual deberá conectarse dicha instalación y que figurará a nombre del mencionado Ayuntamiento.

2) La Parroquia accede a que puedan instalarse en los edificios parroquiales los elementos necesarios para dicha instalación, quedando a salvo el aspecto exterior de dichos edificios, y corriendo a cargo del Ayuntamiento las obras necesarias así como la reparación de los desperfectos que se ocasionen.

3) Toda la referida instalación quedará en plena propiedad del Ayuntamiento, el cual se compromete a conservar la instalación, reparar los desperfectos y averías que se originen, y verificar la sustitución del material que vaya quedando inservible, de manera que la instalación se halle siempre en perfectas condiciones de funcionamiento.

4) El Ayuntamiento encenderá la iluminación en los días que la ciudad celebre la Fiesta Mayor y las Fiestas y Fiestas de la Ascensión, y en aquellos otros que a propuesta suya, por razones de carácter religiosos o ciudadanos, sean considerados por el Rdo. Sr. Parróco. En todas estas fechas la iluminación funcionará el número de horas que se estime conveniente, corriendo a cargo del Ayuntamiento todo el consumo de energía eléctrica que ello ocasionase.

5) La Parroquia, por su parte, tendrá derecho a que se haga funcionar la iluminación con motivo de actos o solemnidades religiosas, notificándolo oportunamente al Ayuntamiento. El importe en estas ocasiones de la energía eléctrica será abonado por la Parroquia.

6) Los trabajos necesarios para la conservación de la iluminación expresada así como para el funcionamiento de la misma e intervención de empleados u obreros en la Iglesia o dependencias parroquiales deberá hacerse en



horas señaladas de comun acuerdo con el Rdo. Párroco y sin perjuicio del culto y funciones parroquiales.

7) El presente convenio tendrá una duración de cinco años, y se considerará prorrogado por otro plazo igual, a no ser que una de las partes quiera rescindirlo y avise a la otra con tres meses de antelación por lo menos. En este caso el Ayuntamiento retirará todo el material en el plazo de tiempo más breve posible, señalando de acuerdo con el Rdo. Sr. Párroco, cuidando de reparar los desperfectos que se hubieren ocasionado en los edificios parroquiales, de forma que estos queden en perfecto estado."

Solicita de la Corporación sean aprobados para ser luego sometidos a la jerarquía eclesiástica para que resuelva sobre la aceptación de uno de ellos.

Después de exponer el Sr. Alcalde los antecedentes de este asunto y hacer notar las diferencias entre uno y otro proyecto, fué aprobada su moción, por unanimidad.

Servicios delegados de Gobernación. - Fué aprobado un dictamen en instancia de D. Sebastian Grau Delabarre solicitando se le conceda licencia para establecer un servicio de taxi en Palou, en cuyo dictamen se propone se acuerde: 1.º.- Ampliar el artículo 24 del vigente Reglamento municipal de Auto-taxi, añadiendo a las paradas existentes la siguiente parada: "Calle San Julián (Barriada de Palou) 1 coche." - 2.º Conceder a D. Sebastián Grau Delabarre, licencia para prestar el servicio de taxi con el vehículo matrícula SS-8.519, en la parada sita en la calle de San Julián (Barriada de Palou). - 3.º que los anteriores acuerdos sean ratificados por el Ayuntamiento pleno en la próxima sesión ordinaria."

Obras en la casa n.º 53 de la calle Barcelona. - Se leyó una





propuesta de Gobernación en la cual se manifiesta que por acuerdo de 10 de septiembre último se ordenó a D. José Prats Farre, propietario de la casa nº 53 de la calle de Barcelona, la práctica de las siguientes obras: 1.º - Conexión con la alcantarilla de la calle de Barcelona. - 2.º - Construcción de canales y desagües. - 3.º Suprimir y cegar los dos pozos negros existentes.

Que dicho Sr. no ha realizado las obras de referencia, por lo cual propone se acuerde:

1.º - Conceder a D. José Prats Farré un último e improrrogable plazo de quince días para llevar a cabo las obras que le fueron ordenadas en sesión de 10 de Septiembre último. - 2.º - Caso de que no realice las obras señaladas en el plazo indicado, que lo efectue la brigada municipal a su cargo y costas.

Fue aprobada.

#### Servicios delegados de Cultura, Asistencia social y Deportes.

Fue aprobado un dictamen de Cultura, Asistencia social y Deportes, interesando se acuerde el abono del cincuenta por ciento del importe de medicamentos que se detallan no comprendidos en el petitorio del seguro de enfermedad, a los Juncionarios D. Ramón Bosch, D. José Casafont, D. Pedro Entrena, D. Julio Agulló, D.ª Francisca Font, D. Pedro Rius y D. Pedro Casanovas.

#### Servicios delegados de Hacienda. - Reclamación Masdev.

Fue aprobado un dictamen de Hacienda en instancia de D.ª Mercedes Masdev Morral, proponiendo se acuerde la devolución a dicha señora de la cantidad de 1.070'10 pesetas que ingresó con exceso por el arbitrio de plus valia en expediente número 106/1958

Petición Encarnación Font. - Vista instancia de D.ª Encarnación Font Badosa, solicitando una moratoria para el pago de la suma de 15.482'04 pesetas importe de la liquidación por el arbitrio de plus valia correspondiente a los inmue-



bles números 94, 96, 98 y 100 de la calle de Barcelona y el dictamen de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, se acordó, a propuesta de la presidencia, conceder a dicha señora el aplazamiento por dos meses para el pago de la citada cantidad.

Petición José Boix. - Vista instancia de D. José Boix Hoggas, solicitando se le conceda un aplazamiento de pago de la liquidación por plus valía, expediente número 129/1959 se acordó aprobar el dictamen de la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda proponiendo se le conceda un aplazamiento de seis meses.

Facturas. - Fue aprobada una relación de facturas por un importe total de 160.329'74 pesetas.

Cuentas Depositaria. - Vistas las cuentas trimestrales de caudales y valores independientes del presupuesto correspondientes a los cuatro trimestres de 1956/1957 acordó aprobarlas.

Concurso alquaciles. - Se dio cuenta del acta del examen de aptitud en el concurso para la provisión de dos plazas de alguacil-ordenanza, de la cual resulta que el Tribunal calificador propone el nombramiento de los concursantes D. Juan Bermejo Cortés y D. Jesús Nogués Toledo para las indicadas plazas. Se acordó este nombramiento condicionando el del primero a que, en el plazo de treinta días, presente la documentación pertinente, y que se expida el correspondiente título a favor del Sr. Nogués por constar ya dicha documentación en su expediente personal de guardia municipal.

Manifestaciones del Sr. Alcalde. - Viviendas sindicales. - In forma el Sr. Alcalde que, aprovechando la estancia en Barcelona de los Sres. Ministros de la Vivienda y Director general del ramo, se hicieron las gestiones precisas con referencia al expediente de viviendas a construir en este Municipio por la Obra sindical del Hogar, y se les manifestó





por el Sr. Director general que dentro pocos días estaría aprobado el expediente por el Ministerio.

Rente. - Dice también continúa insistiendo para que sea desmontado el puente de la vía férrea sobre la calle J. Umbert y que ultimamente el Sr. Perxés le ha manifestado que dentro breves días dará las oportunas órdenes para ello.

Visita Samaranch. - A continuación informa de la visita del Sr. Samaranch que presidió una reunión del Patronato Deportivo y giró una visita al Gimnasio en construcción; y en esta oportunidad se interesó de la empresa constructora esté terminada la obra para que en la fecha convenida del 28 enero pudiera ser inaugurado.

Dice, además, el Sr. Alcalde que van a comenzar las obras de construcción de la Escuela de Formación profesional industrial, y que es conveniente que con los Sres. concejales se realice una visita a estas obras y también al Gimnasio.

Fallecimientos. - Por último recuerda que el lunes último falleció el veterinario titular D. José Llobet Sastre, padre del concejal de este Ayuntamiento y Diputado provincial D. Francisco Llobet y que en el día de hoy ha fallecido la esposa de D. Arturo Gasset Farmacéutico titular y ex-alcalde de esta ciudad, y, a su propuesta, se acuerda hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de estas personas.


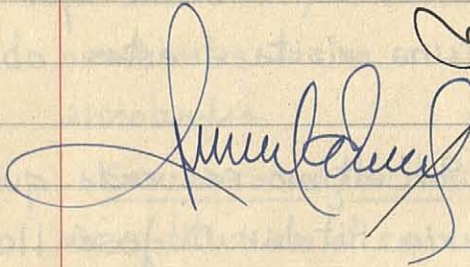
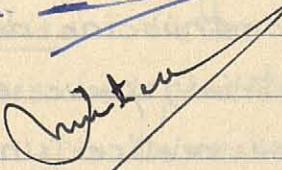

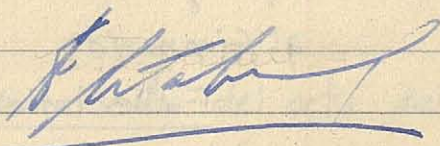
Ruegos y preguntas. - El Sr. Hors reitera la necesidad de una pronta y eficaz reparación de los pavimentos estropeados por averías en las conducciones de agua del Sr. Serra; pregunta si ha sido notificada a la Empresa Estabanell y Pahissa S.A. la aprobación del presupuesto para instalación de dos luces de alumbrado público, y en que trámite se halla la petición relativa a posibilidad de alineación de la casa denominada del Condestable.

El Sr. Estabanell da cuenta de las firmas de entred-



da al servicio de los funcionarios, correspondiente al mes de Septiembre último, y el Sr. Cabrera dice que cree es oportuno ya acordar que empresa debe suministrar el fluido eléctrico al Gimnasio y solicitar seguidamente de la misma dicho suministro. Opina el Sr. Cabrera que debería encargarse del mismo a F. E. C. S. A., y el Sr. Estabanell manifiesta igual opinión. Se acuerda solicitar de F. E. C. S. A. el correspondiente presupuesto para el citado suministro.

Sin otros asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las veinte y una horas treinta minutos. De ella ex-  
tiendo la presente acta; certifico.

  
  
  
  
  
El Secretario  
Miguel Rome

Diligencia. - Acredito que no ha podido celebrarse sesión de primera convocatoria por falta de numero.

Granollers 17 noviembre 1959

El secretario

